



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0277-2019-ANA-AAA.MDD

Puerto Maldonado, 02 de agosto del 2019

### VISTO:

El informe Legal N° 016-2019-ANA-AAA.MDD-AL/JJAON del 01 de agosto del 2019 con CUT N° 129906, emitido por el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios; y,

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** - Que, mediante Resolución Directoral N° 0268-2019-ANA-AAA.MDD de fecha 31 de julio del 2019, se otorgó licencia de uso de agua subterránea con fines mineros en el marco del procedimiento establecido en la Resolución Jefatural N° 035-2018-ANA, como parte del proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal regulado por el Decreto Legislativo N° 1105 y 1336, a favor del señor WILINGTON BENEDICTO PAULLO POZO, con RUC N° 10048066700, titular de la concesión minera "PLAYA NELSON", con código 070007098, para aprovechar un volumen anual de hasta 45 360.00 m<sup>3</sup>.

**SEGUNDO.-** Que, mediante Memorándum N° 314-2019-ANA-AAA.MDD-ALA.TM de fecha 31 de julio del 2019, la Administración Local de Agua Tahuamanu Madre de Dios, observa el artículo 4° de la parte resolutive de la resolución antes mencionada, señalando que la licencia de uso de agua se encuentra en el ámbito de la Administración Local de Agua Tahuamanu – Madre de Dios, y no en el ámbito de la Administración Local de Agua Tambopata Inambari.

**TERCERO.** - Que, por un error material "*lapsus calamis*" se consignó en el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 0268-2019-ANA-AAA.MDD, requerir al señor WILINGTON BENEDICTO PAULLO POZO, cumpla con reportar mensualmente a la Administración Local de Agua **Tambopata - Inambari**, debiendo ser lo correcto, cumpla con reportar mensualmente a la Administración Local de Agua **Tahuamanu – Madre de Dios**.

**CUARTO.** - Que, conforme el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*"

**QUINTO.** - Que, con el informe legal de visto, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios, opina que es viable rectificar el error material incurrido en el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 0268-2019-ANA-AAA.MDD de fecha 22 de julio del 2019 y estando a lo anteriormente expuesto es necesarios rectificar el error material.

**SEXTO.-** Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; El artículo 212.1° del Texto Único Ordenado de la Ley N°



27444° - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR** el error material incurrido en el artículo 4° de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 0268-2019-ANA-AAA.MDD, debiendo consignarse "Tahuamanu – Madre de Dios" en lugar de "Tambopata – Inambari".

**ARTICULO 2°.- MANTENER SUBSISTENTE** los demás extremos que contiene la Resolución Directoral N° 0268-2019-ANA-AAA.MDD.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución al señor WILINGTON BENEDICTO PAULLO POZO, en su domicilio legal, ubicado en Jirón Junín MZ. 12G LT. 14 Asentamiento Humano Los Milagros, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios; poner de conocimiento a la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos de Madre de Dios y a la Administración Local de Agua Tahuamanu – Madre de Dios; y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

*Regístrese, comuníquese y publíquese.*



**PABLO BENITO SANTÍN RUIZ**  
Director

Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios



PBSR/jjaon  
Cc. Arch